

pañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas con fecha 19 de julio de 2001 y 20 de julio de 2001, respectivamente, con el carácter de universales acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Promociones Coto de los Ferranes, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias y con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 1 de junio de 2001, para todas las sociedades. No se otorga a ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho de cualquier accionista y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Gijón, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de «Promociones Coto de los Ferranes, Sociedad Limitada», Jorge Luis Fernández Vallina.—El Administrador único de «Compañía Auxiliar de la Construcción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Carlos Fernández Vallina.—41.270. 1.^a 1-8-2001

QUESOS FORLASA, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARMARCOS, S.A.U.

CÁRNICAS MARCU, S.L.U.

FORLASA MADRID, S.A.U.

FUENTE DEL FRAILE, S.A.U.

MI BOLSA DE QUESOS, S.A.U.

SUEROS Y DERIVADOS, S.A.U.

TRANSPORTES

FUENTE LIVIANA, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión impropia

Se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Quesos Forlasa, S. A.», y el socio único de «Armarcos, S. A. U.», «Cárnicas Marcu, S. L. U.», «Forlasa Madrid, S. A. U.», «Fuente del Fraile, S. A. U.», «Mi Bolsa de Quesos, S. A. U.», «Sueros y Derivados, S. A. U.», y «Transportes Fuente Liviana, S. L. U.» (sociedades absorbidas), acordaron el 28 de junio de 2001 la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo, 29 de junio de 2001.—Los Administradores.—41.055. 2.^a 1-8-2001

RACE ASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

Se comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria, de carácter universal, celebrada el día 12 de junio de 2001, se acordó trasladar el domicilio social a la calle Isaac Newton, 4, del Parque Tecnológico de Madrid, 28760 Tres Cantos (Madrid).

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.007.

RECYDE, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

GRUPO RECYDE, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Recyde, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de la sociedad «Grupo Recyde, Sociedad Limitada», celebradas ambas, con carácter universal, el día 30 de junio de 2001, acordaron la escisión parcial de la sociedad «Recyde, Sociedad Anónima», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su traspaso a la sociedad beneficiaria preexistente, «Grupo Recyde, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 14 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elgueta (Guipúzcoa), 1 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Recyde, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Grupo Recyde, Sociedad Limitada».—40.545. 3.^a 1-8-2001

RUIZ ROMERO FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

ASFALTOS EL PASO, LA PALMA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Absorbida)

Se hace constar que la Junta general universal de socios de «Asfaltos El Paso La Palma, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y la Junta general universal de socios de «Ruiz Romero Firmes y Construcciones Sociedad Limitada», acordaron respectivamente, por unanimidad, con fecha 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por ésta última, con disolución sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque al patrimonio de «Asfaltos El Paso La Palma, Sociedad Limitada» (unipersonal), a la absorbente, a título universal, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado, con fecha 10 de julio de 2001, en el Registro Mercantil de La Palma, acordándose que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta

de la absorbente, a partir del 1 de enero de 2001. Se hace constar que es de aplicación a ésta fusión lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no ha sido necesario establecer el tipo de canje de las participaciones ni su procedimiento, ni se produce ampliación de capital en la absorbente ni modificación del objeto social y tampoco es necesaria la elaboración de informes de los Administradores, ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a de los socios, partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

La Palma, 20 de julio de 2001.—El Administrador único de las sociedades que se fusionan.—41.183. 3.^a 1-8-2001

SANDOBELLA HOLDING, B. V.

Oferta pública de adquisición de acciones de «Grupo Fosforera, Sociedad Anónima»

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado con fecha 26 de julio de 2001 el siguiente acuerdo:

1. Autorizar la oferta pública de adquisición de 42.044.540 acciones, a un precio por acción de 10,971 pesetas (0,06593704 euros), que representan el 100 por 100 del capital social de la entidad «Grupo Fosforera, Sociedad Anónima», de las que 5.586.351 acciones se encuentran emitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil y las restantes 36.458.189 acciones no están admitidas a negociación bursátil formalizada ante esta Comisión Nacional por «Sandobella Holding, B. V.», el día 21 de junio de 2001, al entender ajustados sus términos a las normas vigentes y considerar suficiente el contenido del folleto explicativo presentado tras las modificaciones introducidas en el mismo con fecha 26 de julio de 2001.

2. Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 15, número 2, del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, la Comisión Nacional del Mercado Valores advierte:

2.1 Que la presente oferta pública de adquisición se presenta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del referido Real Decreto y la Comisión Nacional del Mercado de Valores no entra a valorar el precio ofrecido por la misma. No se trata, por tanto, de una oferta pública de adquisición sujeta a las reglas de valoración establecidas en el artículo séptimo del mismo texto legal.

2.2 Que, tal como se señala en el folleto, si tras la finalización de la presente oferta pública, «Grupo Fosforera, Sociedad Anónima», se encontrara en una situación que le impidiera permanecer en Bolsa, el oferente se ha comprometido dentro del plazo máximo de seis meses desde la liquidación de la oferta a promover la exclusión de la misma, mediante la formulación de una oferta pública de adquisición en la que el precio propuesto deberá adecuarse a las reglas de valoración previstas en dicho artículo y al informe de valoración que deberá realizar un experto independiente.

2.3 Que la negociación bursátil de las acciones de «Grupo Fosforera, Sociedad Anónima», se encuentra suspendida cautelarmente desde el 11 de diciembre de 1998 y dicha suspensión no se levantará con motivo de la formulación y liquidación de la presente oferta pública.

2.4 Que desde la fecha en que se produjo la referida suspensión cautelar, las acciones de «Grupo Fosforera, Sociedad Anónima», no han sido objeto de negociación en ningún mercado de valores, por